



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 1 de Febrero de 2016 a las 19 h, la Alcaldesa Dña. Maite Pérez Furio y el resto de los miembros de la junta de gobierno local, D. Rafael Asensio Chenovart, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar a los asuntos según se detalla a continuación:

Se informa de las solicitudes presentadas dentro del Programa XARXA DE LLIBRES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, que corresponde a:

A<

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIA	TOTAL	1º PAGO	2º PAGO
HUGUET	CLEMENTE	MIGUEL	10896406	69,62	69,62	
MACHÓN	AVINENT	ALEJANDRO	11024549	211,90	100,00	
PÉREZ	CONTRERAS	LUCAS	10445435	350,18	100,00	
CHENOVART	IGUALADA	CORAL	10326037	357,53	100,00	
CHENOVART	IGUALADA	ÁLVARO	10326036	309,49	100,00	

Revisada la documentación presentada se acuerda por unanimidad su aprobación y otorgar la subvención del 50 % o parte que le corresponda.

- Seguidamente se informa por la secretaria-interventora de las solicitudes presentadas para la expedición de certificados de no ejercer ninguna actividad y conveniencia de aprobar un modelo normalizado para este asunto; tras deliberación del mismo se acuerda por unanimidad:
 - Aprobar el modelo normalizado cuya copia acompaña a la presente acta.
- Seguidamente se informa del escrito remitido por Seguros Bilbao, Dirección Riesgos Generales. Verificación, en el que se nos comunica la rescisión de la póliza 1/63/7891498 que cubre el auditorio, en fecha 15/02//2016; Tras deliberación del asunto se acuerda, pedir presupuestos para concertar una nueva.
- Seguidamente se informa de la Baja del Vehículo ante la DGT, Suzuki Santana, Matricula: V6616-DY.
- Seguidamente se informa de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Jardines que dice así:

Por esta Concejalía se ha reconsiderado la forma en que viene siendo habitual prestar el servicio de recogida y transporte a vertedero autorizado de residuos procedentes de la recogida municipal de enseres voluminosos y similares. Para el estudio de la situación actual se ha contactado con varias empresas mostrándoles, in situ, los lugares donde se había de prestar el servicio, las empresas con las que se ha contactado son:

TRANSPORTES QUIQUE S.L.

S.A.G SAGUNTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN

CABRETA HIJO S.L.

TETMA TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.

De estas empresas visto el recorrido y contenido de la prestación del servicio, manifiestan que no están interesadas por las causas que en su escrito señalan, TRANSPORTES QUIQUE y la SAG.

Aportan presupuesto CABRETA HIJO S.L. Y TETMA

Teniendo en cuenta que, se precisa la contratación de los citados servicios de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos y mezcla de residuos urbanos: motivado en la especialidad de los trabajos a realizar así como la necesidad de disponer de la acreditación necesaria para su prestación y ante la inexistencia de medios materiales y personales en el Ayuntamiento para la realización de dichos servicios.

El presupuesto máximo del contrato para el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2016, no podrá exceder de 18.000.00 € IVA excluido.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la cuantía del contrato, puede tramitarse como un contrato menor de servicios.

Para la tramitación de estos contratos, el art. 111.1 de dicha norma sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

La partida de imputación del gasto es la 162 22704 del Presupuesto Municipal en vigor, debiéndose emitir informe favorable por la intervención en este sentido.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es el alcalde, y por delegación la junta de gobierno local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras conversaciones mantenidas con la empresa CABRETA HIJO S.L y TETMA y a la vista de los presupuestos presentados se somete a la consideración de la junta de gobierno local su estudio y la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto máximo de 18.000,00 € IVA incluido con destino a la contratación de los servicios de gestión de enseres, residuos voluminosos y mezcla de residuos urbanos de esta localidad, gasto imputable a la partida 1621 22799 del Presupuesto Municipal en vigor.

SEGUNDO.- Contratar el servicio de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos, mezcla de residuos urbanos y resto de poda de esta localidad con la empresa que tras su estudio se considere más conveniente.

Vista la propuesta se procede al estudio de los presupuestos aportados por CABRETA HIJO S.L y TETMA.

Consideran que, el coste económico es similar no obstante, la oferta económica presentada por TETMA, técnicamente es más concreta lo que permite realizar el seguimiento y control de la prestación del servicio; por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Contratar el servicio de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos, resto de poda y mezcla de residuos urbanos de esta localidad con la empresa TETMA, con CIF A96488887 y domicilio en C/ Doctor Ferrán , 2-2, 465221- Valencia, que comprende la recogida y transporte a vertedero autorizado, conforme a la normativa vigente, no se incluye los residuos que se generen en los contenedores de vidrio, papel cartón y envases ligeros así como tampoco los residuos tóxicos y peligrosos.

El Servicio se llevara a cabo con un camión pulpo con conductor y peón de apoyo; el día de recogida será miércoles, con una frecuencia semanal los meses de junio a septiembre ambos inclusive y quincenal de febrero a mayo, según oferta económica presentada y un coste mensual que no podrá exceder de MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CENTIMOS (1.612,03) más el IVA correspondiente.

Y con arreglo a las siguientes condiciones:

- La duración del contrato será como máximo de febrero a diciembre de 2016, y su cuantía no podrá superar los 18.000 € IVA incluido.
- TETMA se compromete a recoger y transporta la totalidad de los residuos que le remita el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, trastos, voluminosos, restos de poda y mezcla de residuos urbanos municipales, para su depósito en vertedero autorizado de conformidad con la normativa vigente y durante el plazo estipulado.
- El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers abonara los servicios, previa presentación y conformidad de las factura presentadas.
- La empresa TETMA deberá mantener en vigor, durante el periodo de vigencia del contrato, las autorizaciones pertinentes de la Conselleria competente, para prestación del servicio.

2) Autorizar el gasto con cargo a la partida 1621 22799 del presupuesto de 2016 y comunicar que previo al 1er pago deberá aportar certificado positivo de hacienda y seguridad social.

3) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de las actuaciones realizadas por el Concejal de urbanismo con motivo de la solicitud formulada por Dña. LIDIA MARTIN VALERO, para que la Corporación estudie la conveniencia de señalar la restricción de aparcamiento en el vial peatonal sito al principio de la C/ Muntanya del Cavall.

Informa que, estudiado el tema, considera que, por el momento se aplicara el acuerdo adoptado por la comisión especial de cuentas de hacienda de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, por lo que se procederá a pintar desde la esquina de la calle peatonal 1 m. de retiro.

Comunicándole a la interesada que, sin perjuicio del derecho que tiene todo vecino a acceder a los inmuebles de su propiedad, la reserva de entrada de vehículos a través de aceras o de dominio público local, independientemente de su emplazamiento, está sujeto a licencia de vado.

La junta de gobierno local está de acuerdo con lo planteado por el concejal de urbanismo.

Dar traslado del presente acto a la interesada a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa por el concejal de Urbanismo que como consecuencia del embozamiento de la acequia de la partida del Mig, que durante el tiempo ha ido empeorando, llegando al extremo de que no pasaba el agua y no se podían regar los campos, ha sido necesario romper el camino para desembozar la acequia; ahora ha recogido tres presupuestos para arreglar el camino y acequia los 3 presupuestos han sido estudiados por el arquitecto en prestación de servicios en este Ayuntamiento, ha emitido informe en fecha 28/01/2016 con la siguiente conclusión:

La propuesta más favorable y ventajosa para el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para la ejecución de las obras” Reparación de tramo de acequia en el Camí de la partida del Mig” es la del contratista J Y J ALBALAT CO-PROMAB, S.L. Debido a que presenta la oferta económica más ventajosa.

Por lo que se acuerda encargar a J y J ALBALAT CO-PROMAB S.L. la realización de los trabajos consistentes en:

- Reparación de acequia.
- Colocación de reja entrada tubería.
- Reparación de p0aredes con hormigón.
- Tapado de la misma con mallazo y 20 cm, Hormigón.
- Retirada de escombros a vertedero.

El precio de los trabajos asciende a la cifrada cantidad de 400 € más el IVA correspondiente por importe de 84 €, total 484 €.

El Pago se hará con cargo a la partida 454.21000 del presupuesto de 2016.

Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del escrito de fecha 28/01/2016 nº de entrada 130 presentado por D. CONSTANTINO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en el que solicita de la Corporación, la urgente reparación del camino comprendido entre el cruce de aiguamarga hasta el pozo de Comediana, dado su grave estado de deterioro. Dice el Concejal de Urbanismo que ha estado allí y que efectivamente está muy deteriorado,
- Seguidamente se informa de la solicitud de D. Jose Ballesta Gil para utilizar el auditorio con motivo de la celebración de la asamblea anual ordinaria de la Sociedad Civil particular els Tarongers”, el día 20 de febrero de 2016 a las 12 h, se autoriza.

- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por Dña. Josefina Bellod Catalá y M^a Carmen Valls Gamón, solicitando se haga una valoración de la fuga de agua existente en el interior y exterior de su fachada, sitas en P/ Purísima nº 1 y 2; la alcaldesa manifiesta que lo puso en conocimiento de la empresa que presta el servicio/ EGEVASA, y que se realizaran las comprobaciones oportunas.
- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por D. Santiago Garcia Laredo sobre información urbanística de la parcela Urbana ref. Catastral 482920YJ2942N0001Y2 y la parte rustica 46010A016002600000EY para declaración de obra nueva; y del informe emitido por técnico agrícola que dice así:

INFORMA: que visto el escrito presentado por D. SANTIAGO GARCIA LAREDO de fecha 11 de noviembre de 2015, consultadas las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 16 de Febrero de 1994, **la Parcela 260 del Polígono 16** está situada en “ SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE PAISAJÍSTICA”, está dentro del P,O,R,N Del parque Natural de la Sierra Calderona y linda con el M.U.P. (Monte de Utilidad Pública) V-129.

.- Que la parcela **No** tiene carácter demanial.

.-El total de la parcela catastral **No** está afectada por servidumbres de uso publica general

A continuación manifiesta la secretaria interventora que en las NNSS de planeamiento local aprobadas en diciembre de 1992 y modificadas en el año 1998, no se recoge los inmuebles fuera de ordenación, por lo que no existe normativa urbanística local respecto de las mismas. Por lo que respecto a la citada construcción, está fuera de ordenación porque incumple la normativa urbanística y no existe normativa específica respecto a este tipo de construcción.

Se acuerda dar traslado del presente a la interesada y registro de la propiedad a los efectos oportunos

- Seguidamente se da cuenta de la relación de pagos nº 3 compuesta por 11 facturas importe 2.431,79 se aprueba y ordena el pago según se indica a continuación:

ALLIANZ COMPAÑÍA SEGUROS	449.74
BRICOAL	62.20
BRICOAL	81.90
BRICOAL	133.00
BRICOAL	148.00
CEPSA CARD S.A	123.64
DIPUTACIÓN VALENCIA	241.46
LEVANTE EL MERCANTIL VALENCIANO EDITORIAL P	181.50
LIMPIEZAS ARMANDO, S.L.	623.15
PISCINAS HURTADO	60.50
INIPREX, S.A.U. ONDA CERO	326.70
BASE IMPONIBLE	2.087,80
TOTAL IVA	343,99
TOTAL RELACIÓN	2.431,79

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,00 h del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 8 de febrero de 2016.

Vº Bº
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA